DOCUMENTO DE CONDICIONES ADICIONALES

1. DETERMINACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista se efectuará de conformidad con lo previsto en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO, que señala como objetivo lo siguiente: *"(…) Establecer la metodología del procedimiento del Instrumento Comercial Marco de conformidad con las necesidades establecidas por Enterritorio y lo indicado en el Manual de Contratación, que permita que en los procesos en los que se determine que tienen necesidades similares, que son de común utilización o que son actividades recurrentes para la Entidad en su contratación de funcionamiento o derivada, se puedan ejecutar de una forma más expedita a través de órdenes de compra, órdenes de trabajo u órdenes servicio, lo cual generará mayor eficiencia y economía en los procesos de contratación, siguiendo los principios constitucionales de eficiencia, transparencia, e igualdad en la selección de los futuros contratistas. (…)"*

1.2. JUSTIFICACIÓN

Se acude al procedimiento selección por Instrumento Comercial Marco, en razón a que mediante el proceso de Invitación Abierta INA 003 – 2023 cuyo objeto es: "INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO PARA LA INTERVENTORÍA A LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN LOS MUNICIPIOS PRIORIZADOS POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO", se seleccionaron nueve (9) oferentes idóneos, habilitados para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de servicio cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO",*** para la cual se realizará el presente proceso de acuerdo con lo establecido en el procedimiento P-PR-25 SELECCIÓN POR INSTRUMENTO COMERCIAL MARCO.

2. TIPOLOGÍA DE LA ORDEN DE SERVICIO

De conformidad con el objeto de la orden de servicio a celebrar, la tipología es de **INTERVENTORÍA.**

3. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo Estudio del Sector

4. DETERMINACIÓN DE REQUISISTOS HABILITANTES

Teniendo en cuenta, que se celebró el proceso de Invitación Abierta INA 003 – 2023, donde se habilitaron nueve (9) oferentes idóneos para presentar ofertas secundarias tendientes a ejecutar la orden de servicio de acuerdo con lo establecido en el Acta de Selección del 02 de junio de 2023, para el presente proceso no se requiere acreditar

la capacidad técnica y financiera, no obstante, El oferente deberá dar cumplimiento a los requisitos jurídicos señalados por el Grupo de Procesos de Selección, en el documento de invitación, así como la carta de presentación de la oferta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal, y avalada por un Ingeniero Civil debidamente matriculado, en virtud de lo previsto en el artículo 20 de la Ley 842 de 2003. Cuando el oferente o su representante tengan la condición de profesional que le aplique, no será necesario el aval de otra persona con igual profesión.

5. FACTORES DE EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 34 del manual de contratación de la Entidad, que señala: *"(…) Para la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda, se tendrá en cuenta como único criterio el menor valor de las cotizaciones que presenten los proveedores, o aspectos técnicos cuando se hayan pactado previamente tarifas fijas determinadas por la Entidad. Cuando se requiera suscribir el Instrumento Comercial Marco se requerirá de un valor de ejecución estimado y contar con la disponibilidad presupuestal previa a la asignación de las órdenes de trabajo, compra o servicio, según corresponda. (…)"*, el factor de selección de las órdenes de servicio del Instrumento Comercial Marco será el **MENOR VALOR OFERTADO.** En caso de empate, dentro del documento de invitación se establecerán los factores de desempate y posterior selección de la oferta ganadora.

Factor de Evaluación	Puntaje máximo
Oferta económica	100 puntos
Total	**100 puntos**

Nota 1: Solo podrá presentar oferta aquel oferente que haya sido seleccionado en el proceso de Invitación Abierta INA 003 – 2023 de acuerdo con lo indicado en el Acta de Selección del 02 de junio de 2023.

Nota 2: Los oferentes (persona natural o jurídica) podrán presentar oferta para cualquiera de las órdenes de servicio, pero solo será aceptado a máximo DOS (2) órdenes de servicio a un mismo oferente; no obstante, se podrá aceptar la oferta para más de dos órdenes de servicio a un mismo oferente cuando se cumplan alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando no exista ningún otro oferente que cumpla con lo establecido en el documento de invitación de los procesos de ofertas secundarias de las órdenes de servicio y demuestre que tiene la capacidad de ejecutar la orden de servicio.

2. Cuando la cantidad de órdenes de servicio sea mayor al número de los proveedores seleccionados.

5.1. OFERTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

Para la calificación de la Oferta económica se tendrá en cuenta el procedimiento establecido en el Documento de Invitación aplicando la fórmula de menor valor al valor total de la oferta.

El valor de la Oferta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la orden de servicio del presente proceso, los Riesgos y la administración de estos. Al formular la oferta, el Oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los oferentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución de la orden de servicio se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

6. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE Y JUSTIFICACIÓN

6.1. JUSTIFICACIÓN DE CÁLCULO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO – POE

Para la estimación del presupuesto de Interventoría, se adoptó la metodología de estimación de sueldos reales del recurso humano necesario para el cumplimiento de las obligaciones por parte del interventor, afectados por un factor multiplicador, estableciendo de esta metodología un valor real a pagar.

En la metodología del factor multiplicador, se hace una descripción detallada de sus diversos componentes que lo conforman y se dan pautas para su cuantificación. Cuando se utiliza el sistema de factor multiplicador (FM), el costo por concepto de sueldos, jornales, horas extras, primas regionales, viáticos, prestaciones sociales, costos indirectos asociados con la prestación del servicio, así como sus honorarios, deben ser reconocidos aplicando un factor multiplicador sobre costos del personal utilizado en el proyecto.

En consecuencia, el FM está formado por los siguientes componentes del costo:

1. Costos de personal.
2. Prestaciones sociales.
3. Costos indirectos, costos de perfeccionamiento, impuestos y timbres de la orden de servicio.
4. Honorarios.

6.2. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO - POE

El Presupuesto Oficial Estimado (POE) de la orden de servicio corresponderá al consignado en el acta de selección de oferta, el cual obedece a la oferta presentada por el oferente, que de acuerdo con el informe presentado por el comité evaluador recomienda al ordenador del gasto aceptar su oferta.

Siguiendo la metodología descrita en el numeral anterior, se han estimado los siguientes valores:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, DE CONTROL FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA EL CHEQUEO, VALIDACIÓN DE PROTOTIPOS Y DIAGNÓSTICO, CONCERTACIÓN, INTERVENCIÓN Y GESTIÓN SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE CONEXIONES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO							
CONCEPTO	**A**	**B**	**C**	**D**	**E**	**F**	
PERSONAL PROFESIONAL	**CANTIDAD**	**SUELDO MES BÁSICO**	**% DEDICACIÓN**	**F.M.**	**VALORES MES (AxBxCxD)**	**No. DE MESES**	**TOTAL PARCIAL (ExF)**
Director de Interventoría	1.00	7,384,262.40	40.00%	196.0%	5,789,261.72	7.50	$ 43.419.462,90
Residente de Interventoría	1.00	6,586,077.07	100.00%	196.0%	12,908,711.06	7.50	$ 96.815.332,95
Especialista Estructural	1.00	4,981,348.02	3.00%	196.0%	292,903.26	7.50	$ 2.196.774,45
Profesional Social	1.00	4,697,176.63	100.00%	196.0%	9,206,466.19	7.50	$ 69.048.496,43
Profesional HSEQ	1.00	4,697,176.63	20.00%	196.0%	1,841,293.24	7.50	$ 13.809.699,30
Especialista Hidrosanitario	1.00	4,981,348.02	3.00%	196.0%	292,903.26	7.50	$ 2.196.774,45
Profesional Costos y Presupuestos	1.00	4,981,348.02	15.00%	196.0%	1,464,516.32	7.50	$ 10.983.872,40
SUBTOTAL COSTO PERSONAL PROFESIONAL							**$ 238.470.412,88**
PERSONAL TÉCNICO							
Inspector de Interventoría	2.00	1,581,826.46	100.00%	196.0%	6,200,759.72	7.50	$ 46.505.697,90
Técnico PGIO	2.00	1,581,826.46	100.00%	196.0%	6,200,759.72	7.50	$ 46.505.697,90
SUBTOTAL COSTO PERSONAL TECNICO							**$ 93.011.395,80**
COSTOS DE PERSONAL (1)							**$ 331.481.808,68**
COSTOS INDIRECTOS (2)							**$ 48.467.397,63**
SUB TOTAL COSTOS DE PERSONAL + INDIRECTOS (3) = (1) +(2)							**$ 379.949.206,31**
VALOR TOTAL IVA 19%							**$ 72.190.349,20**
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA							**$ 452.139.555,51**

(*) Dentro del ítem de costos indirectos se encuentran valores como (transportes, hospedajes, equipos, bioseguridad, entre otros).

Nota 1: El Factor Multiplicador (F.M.) podrá variar únicamente entre el 90% y el 110% del valor señalado en la tabla anterior.

Nota 2: El valor total de la oferta no podrá ser superior al 100% del valor establecido por la Entidad.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución la interventoría es de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS ($ 452.139.555,51) M/CTE,** incluido costos, IVA, gastos, y demás tributos que se causen con ocasión de su celebración, ejecución y liquidación, discriminados así**:**

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DE LA INTERVENTORÍA A LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO			
DESCRIPCIÓN	**FACTOR MULTIPLICADOR**	**VALOR TOTAL**	
VALOR INTERVENTORÍA SIN IVA	196%	$	379.949.206,31
IVA (19%)		$	72.190.349,20
VALOR TOTAL INTERVENTORÍA A LA QUINTA ORDEN DE TRABAJO		**$**	**452.139.555,51**

El POE para la ejecución del proyecto, está compuesto por el costo de la interventoría antes de IVA, más el IVA sobre dichos costos e incluye los sueldos del personal utilizado para la realización de la interventoría, afectados por el factor multiplicador, los gastos de administración, honorarios, salarios y prestaciones sociales del personal, incrementos salariales y prestacionales, horas extras nocturnas, diurnas, festivas, desplazamiento, dotación, transporte, arriendos, alojamiento, alimentación, funcionamiento y apoyo de la oficina central. El mobiliario, cámaras, papelería, fotocopias, planos, caja menor, instalación y sostenimiento de la seguridad industrial y salud ocupacional, costos de bioseguridad, computadores e impresoras con su software, pólizas y sus ampliaciones y todos los impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución, liquidación, deducciones, contribuciones a cargo de la orden de servicio, entre otros costos.

6.3. TRIBUTOS

Así las cosas, se aclara que la contratación del proyecto será realizada por ENTerritorio, por lo anterior, se resalta que el presupuesto incluye los impuestos de orden nacional únicamente. El oferente deberá considerar en su oferta todos los costos correspondientes a impuestos, tasas, contribuciones o gravámenes que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, tales como:

TRIBUTOS
Impuesto de Industria y Comercio – ICA
Retención en la fuente
Contribución Ley 1697 de 2013 (Estampilla Pro Unal)

Atentamente,

MONICA DUARTE ORTIZ
Gerente Grupo de Planeación Contractual

Elaboró: Edward Fabian Araújo Ramírez, Profesional Técnico Grupo de Planeación Contractual
Anexos 1: Estudio del Sector